



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999	Jueves 8 de julio	Número 127

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 13 DE MAYO DE 1999

Se aprueban los proyectos técnicos de ochenta y cinco obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración, de conformidad con las bases sexta y octava de la convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de aguas, a veintiséis Entidades Locales, que han presentado los correspondientes proyectos técnicos, los cuales han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, todos ellos incluidos en dicho Plan.

Se delegan ochenta y cinco obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban sesenta y una certificaciones de obras, cuarenta facturas de obras y dos minutas de honorarios.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra de «Ensanche de puente sobre el río Tirón en la Ctra. BU-P-7203 en Cerezo de Río Tirón», someterlo a trámite de información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra de «Mejora y pavimentación del acceso al casco urbano de Roa», someterlo a trámite de información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, de las obras de «Señalización vertical, horizontal y balizamiento en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos», someterlo a trámite de información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se adjudica a la empresa Excavaciones Saiz, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Pavimentación de la travesía en Piérrniga, 2.ª fase».

Se adjudica a la empresa Conalvi, S.L., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del camino de Mata a Robredo Sobresierra», y se designa a D. José Ignacio Arias Santamaría, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia.

Se adjudica a la empresa Probisa Tecnología y Construcción, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Refuerzo, ensanche y afirmado de la Ctra. BU-720 a BU-710», y se designa a D. José Ignacio Arias Santamaría, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia.

Se adjudica a la empresa Probisa Tecnología y Construcción, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Refuerzo, ensanche y afirmado de la Ctra. BU-V-5113 a BU-510», y se designa a D. José Ignacio Arias Santamaría, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia.

Se adjudica a la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., la subasta para la adquisición de 1.400 Tm. de emulsiones asfálticas tipo ECR 1.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba una propuesta para ejecutar por Administración y a costa de la empresa constructora, los trabajos tendentes a solventar las deficiencias constructivas existentes en la obra de reparación del C.V. BU-V-6200 por Quintanilla Río Fresno a Melgar de Fernamental, tramo Sotresgudo-Valtierra.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, iniciar expediente de resolución contractual contra la empresa Obras y Servicios Sgsa, S.A., adjudicataria de las obras de «Acondicionamiento de travesía en la BU-511, de BU-510 a Briviesca. Tramo Briviesca».

Se aprueba una propuesta de la Sección de Contratación, de resolución, por incumplimiento del contratista, del contrato

suscrito con la empresa Eila Proyectos, S.A., para la ejecución de trabajos de Cartografía Numérica de Itinerarios y Núcleos de Población.

Se aprueba una propuesta de la Sección de Contratación de resolución, por incumplimiento del contratista, del contrato suscrito con la empresa Panasfalto, S.A., para la ejecución de las obras del camino de acceso a Ojeda.

Se ratifica el Decreto de la Presidencia núm. 1159, de 29 de abril de 1999, sobre personarse en el recurso contencioso administrativo promovido por Jerconsa, S.A., contra acuerdo por el que se aprueba la liquidación final de las obras de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Se aprueba una propuesta de adjudicación de los contratos menores para el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras.

Se declara desierto el concurso convocado para la ejecución de las obras de desarrollo de la 2.ª Fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro», 2.ª parte.

Se desestima la reclamación interpuesta por la empresa Construcciones Ortega, S.A., en relación con la retención que se le ha practicado de los honorarios de Dirección de las obras correspondientes a la 2.ª fase de construcción de un edificio destinado al estudio y clasificación de materiales arqueológicos en Clunia.

Se aprueba una propuesta de adjudicación del concurso abierto convocado para la contratación de la edición de diversas publicaciones durante el año 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se concede una subvención a la Comunidad de Regantes «Vega Piteos» de Roa Mambrilla, en virtud del convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en materia de Regadíos para 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales para la realización de obras de infraestructura, a fin de fomentar la instalación de industrias agrarias e instalaciones agroganaderas en la provincia de Burgos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, se aprueba una propuesta de resolución de la convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente necesidad de 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, se aprueba una propuesta de resolución de la convocatoria de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio de 1999.

Se ratifica el Decreto de la Presidencia núm. 1.131, de fecha 27 de abril de 1999, por el que se concede a un funcionario, un préstamo para atender gastos de primera o urgente necesidad.

Se ratifica el Decreto de la Presidencia núm. 1.164, de fecha 29 de abril de 1999, sobre personación en acto de conciliación, relativo a los Autos núm. D-366/99, seguidos en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos, en relación con la demanda presentada por el Comité de Empresa de los Centros Asistenciales de esta Entidad en materia de conflicto colectivo.

Se ratifica el Decreto de la Presidencia núm. 1.178, de fecha 4 de mayo de 1999, sobre personación en acto de conciliación relativo a los Autos núm. D-235/99, seguidos en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos, en relación con la demanda presentada por el Comité de Empresa de esta Entidad en materia de conflicto colectivo e impugnación de convenio.

Quedar enterada del Auto del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Burgos, de 12 de abril de 1999, sobre aclaración de sentencia por la que se condena a Casavenida, S.A. y otros a la reparación solidaria de daños causados en el Palacio Provincial, con ocasión de obras realizadas en el Edificio Avenida.

Trasladar el pliego de prescripciones técnicas para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de naves para almacenes provinciales en Camino de Valdechoque y obras de urbanización complementarias, a la Unidad de Contratación, con el fin de que por ésta se proceda a la elaboración del complementario pliego de cláusulas administrativas particulares, para seguidamente proceder a la aprobación de ambos y de esta forma iniciar la correspondiente licitación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, ratificar la resolución de la Presidencia núm. 1.176, de fecha 4 de mayo de 1999, y en consecuencia acceder a la convocatoria de ayudas para la creación y sostenimiento de oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y para la formación de inventarios de bienes de las Entidades Locales, a tenor de la orden de 31 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Se aprueba una propuesta de transferencia de fondos disponibles de la Junta de Castilla y León, dentro del convenio para la redacción, gestión y financiación de Planeamiento Urbanístico Municipal de 1991, a trabajos aprobados definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo que están pendientes de pago.

En virtud del convenio suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Diputación, con el fin de realizar una campaña de recogida selectiva de pilas y de educación ambiental en la provincia de Burgos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se adjudica a la empresa Recibat, S.L., el servicio de recogida y transporte de residuos hasta una planta de tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Se adjudica a D. José Ajenjo Vega, el contrato para la ejecución de las obras de acondicionamiento del Monumento al Pastor en Ameyugo (Burgos), y se designa al Arquitecto Provincial D. José M.ª Pérez Martínez, Director Técnico de las indicadas obras y a D. José Ignacio Arias Santamaría, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - EIC, S.L., adjudicatario del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinador durante la fase de ejecución de la obra referenciada.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, de un contrato de suministro de una máquina offset con destino a la Imprenta Provincial, someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se desestima la reclamación interpuesta por la empresa Richana, S.L., licitadora del concurso para contratar el suministro de diverso equipamiento con destino a la Residencia de Ancianos de San Agustín, en relación con la propuesta de adjudicación del lote n.º 1 «Mobiliario» a la firma Ergofact, S.L., por los motivos alegados en el informe de los Técnicos.

Se concede una prórroga hasta el día 31 de mayo del presente año a la empresa Construcciones Asenjo, S.A., adjudicatario de las obras de construcción de la nueva Residencia de Ancianos de San Agustín, para el final de obra.

Se contesta a Canal 54 de T.V. en relación con su ofrecimiento de realizar el tradicional mensaje de felicitación de fiestas del señor Presidente a los burgaleses.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, mayo de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 13 DE MAYO DE 1999

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de resolución de la convocatoria del Plan de Aguas 2000-2001.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de bajas de diversas obras incluidas en los Planes de Obras y Servicios.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueba inicialmente el Plan de Emergencia Provincial (P.E.P.).

Se aprueba la creación de un Departamento Ocupacional como Centro Colaborador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, encargado de canalizar la formación profesional ocupacional rural.

Se aprueba una propuesta por la que se aclaran los efectos en que debe operar la cesión del 99% del valor total de la obra por parte de la empresa Construcciones Ortega, S.A., como adjudicataria de la concesión para la adaptación y explotación como Residencia Universitaria del Antiguo Hospital Provincial, a la empresa Cesionaria Raviorna, S.L.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, sobre adopción de escudo heráldico de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación vigente, para llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas propiedad municipal, sitas en el término de Camposanto de dicha localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, rectificar el resultando primero del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 11 de marzo de 1999, por el que se aprobaba la desafectación de un inmueble al sitio del Bardal por el Ayuntamiento de Mecerreyes, quedando redactado del siguiente modo: Donde se dijo: «Parte de la finca 2.133, del polígono 1, cuenta con una extensión superficial, previa segregación de 100 m.²», debe decir «Parte de la finca 2.133, del polígono 1, cuenta con una extensión superficial, previa segregación de 100 hectáreas».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Milagros el trámite de dación de cuenta, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela rústica propiedad municipal, sita en el polígono 11, parcela 9, perteneciente como bien de propios al citado Ayuntamiento.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Montañana, sobre adopción de escudo heráldico de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayuntamiento de Montorio para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, sito en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 17 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pardilla, sobre adopción de escudo heráldico de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayunta-

miento de Peñaranda de Duero, para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta, de ocho parcelas propiedad municipal, al sitio de la Nebreda.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, sobre adopción de escudo heráldico y bandera municipal de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Santa María del Campo, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación aplicable, para la permuta de bienes patrimoniales, propiedad municipal, solar Paseo Viejo y Plaza del Arco y finca rústica n.º 1.117 bis, por finca rústica n.º 314 propiedad de D. Constantino Palacios Lozano y D.ª Heliodora Martín Vallejo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Villalmanzo, el trámite de dación de cuenta, para poder llevar a cabo la enajenación de dieciocho parcelas propiedad municipal, sitas en el paraje conocido como el Colmenar de dicha localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se aprueba el Convenio Colectivo del Personal Laboral de los Centros de Acción Social (CEAS) de la Diputación Provincial de Burgos.

Confirmar el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 8 de abril de 1999, y en consecuencia aprobar las bases que habrán de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo incluidos en la reestructuración de Centros Dependientes de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se aprueban los anexos comprensivos de las plazas de Técnico Economista (Intervención) y de Jefe Administrativo del Complejo San Salvador de Oña, los cuales habrán de regirse por la convocatoria y bases aprobados en sesión plenaria celebrada el día 11 de marzo de 1999, que desarrollan las ofertas públicas de empleo de esta Diputación Provincial para los años 1997 y 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto por D. Eduardo Sánchez Martínez, contra la convocatoria para la provisión por contratación laboral temporal, mediante el sistema selectivo de Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Profesor de Dibujo Artístico para la Academia Provincial de Dibujo.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, de aprobación de los Estatutos de la Fundación denominada «Instituto Castellano y Leonés de la Lengua», en la que esta Corporación viene a integrarse como miembro fundador mediante la formalización de la correspondiente escritura pública fundacional.

Se aprueba una moción manifestando el apoyo institucional de esta Diputación a la iniciativa de la Conferencia Internacional de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación del Eje Ferroviario Transeuropeo Atlántico, para la creación de un corredor multimodal de comunicaciones, con base al eje ferroviario atlántico.

De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas y para Asuntos de Personal, se reconocen obligaciones pertenecientes a ejercicios cerrados, correspondientes a diversas Dependencias de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, suscribir con el Banco de Crédito Local un contrato de préstamo, para

la financiación de los Planes de Aguas y Regadíos derivados del convenio suscrito con la Junta de Castilla y León.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 864, de fecha 30 de marzo de 1999, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 4/1999 del presupuesto general de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 5/1999 del presupuesto general de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 2/1999, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba la cuenta general correspondiente al año 1998, de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos.

Se concede al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, un préstamo de la Caja de Cooperación, para la realización de las obras de construcción de un pabellón polideportivo (1.ª fase).

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 717, de fecha 18 de marzo de 1999, relativo a bajas de derechos de los Ayuntamientos de Villamayor de los Montes y Zael, correspondientes a las cuotas de 1998 del Plan de Informatización.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, quedar enterada de diversos convenios suscritos con otras Administraciones relativos a la percepción de la tasa por publicación de anuncios y edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia (Ordenanza Fiscal I.1.1, art. 11).

Quedar enterada de los siguientes convenios de colaboración:

- Protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos, la Universidad de Burgos y esta Diputación Provincial, para la realización y edición de un estudio sobre la iconografía del apóstol Santiago y de los santos burgaleses vinculados a la peregrinación jacobea en la provincia de Burgos.

- Con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la realización conjunta de un programa de organización de archivos municipales en la provincia de Burgos.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Se rechaza la moción presentada por el portavoz del grupo de Diputados del P.S.O.E. y del Diputado Provincial de Nueva Izquierda, en relación con la ubicación del vertedero municipal de Burgos.

Burgos, mayo de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. El Secretario, José María Manero Frías.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION,
EL DIA 27 DE MAYO DE 1999**

Se aprueban los proyectos técnicos de veinticinco obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se toma en consideración la obra de pavimentación de acceso Polígono en Pancorbo.

Aprobar inicialmente el proyecto de «Rehabilitación de calzada en la Ctra. de Pangua al cruce de la carretera de Añastro (Burgos)», someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones.

Se delegan veintiocho obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban dieciocho certificaciones de obras, cuatro facturas de obras y cuatro minutas de honorarios.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de concesión de diversas subvenciones a cincuenta y cuatro Entidades Locales de la Provincia, dentro de la convocatoria del Plan de Obras de Reconocida Necesidad para 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueban las bases y el presupuesto de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la construcción de Parques Infantiles durante 1999.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra de «Acondicionamiento y refuerzo de firme bituminoso del camino de Tubilla del Lago a Baños de Valdearados», someterlo a trámite de información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se adjudica a la empresa Construcciones Virsan, S.L., el contrato para la ejecución de las obras de «Pavimentación de la calle del Tenor Miguel de Alonso en Hontoria del Pinar», y se designa a D.ª Montserrat Gonzalo Peña, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinadora durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se adjudica a la empresa Probisa Tecnología y Construcción, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Mejora de la Ctra. BU-V-5601, Incinillas-Medina de Pomar. (Travesía Paseo Gregorio Hernández, en Medina de Pomar)», y se designa a D. José Ignacio Arias Santamaría, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinador durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se adjudica a la empresa Tebycon, S.A., el contrato para la ejecución del lote de obras n.º 1, que comprende los proyectos de «Acondicionamiento de firme bituminoso de la Ctra. BU-V-6063, de Pedrosa de Río Urbel por San Pedro Samuel al cruce con BU-V-6066 (P.K. 0,000 al 8,341)» y el de «Acondicionamiento de firme bituminoso de la Ctra. BU-V-6063, de cruce con BU-V-6066 por Susinos del Páramo a BU-V-6018 (P.K. 8,341 al 14,257)», y se designa a D. José Ignacio Arias Santamaría, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinador durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se adjudica a la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., el contrato para la ejecución del lote de obras n.º 2, que comprende los proyectos de «Reparación de la Ctra. BU-V-9014, de Mecerreyes a Puentedura (C-110). (P.K. 0,000 al 6,234)» y el de «Reparación de la Ctra. BU-V-9021, de Puentedura por Torduelas a Quintanilla del Agua (P.K. 0,000 - 8,852)», y se designa a D.ª Montserrat Gonzalo Peña, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinadora durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se adjudica a la empresa Alvac, S.A., el contrato para la ejecución del lote de obras n.º 3, que comprende los proyectos de «Reparación de la Ctra. BU-V-9203, de Pinilla Trasmonte a Oquillas (N-I) (P.K. 0,000 - 9,529)» y el de «Reparación de la Ctra. BU-V-9204, de Pinilla Trasmonte por Cilleruelo de Arriba a

N-1 (P.K. 0,000 - 13,134)», y se designa a D.ª Montserrat Gonzalo Peña, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinadora durante la fase de ejecución de dichas obras.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se adjudica a la empresa Automóviles Soto y Alonso, S.L., el contrato de servicio de transporte al Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el proyecto modificado al de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para uso de adultos asistidos, someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones y dirigirse a la Junta de Castilla y León solicitando el 70% del presupuesto del modificación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se adjudica a D. Juan-Antonio Marín de Mateo, el contrato menor de consultoría y asistencia para desarrollar los trabajos de dirección durante el proceso de puesta en carga de la presa de Alba.

Se adjudica a la empresa Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., el suministro de gasóleo tipo «C», con destino a las calefacciones de los distintos Centros de esta Diputación.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Bienestar Social, de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales, para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo, en el ejercicio 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba la realización de dos actuaciones teatrales en el Teatro Romano de Clunia, así como su presupuesto.

Se aprueba el informe, elaborado por el Arquitecto Técnico Provincial, a la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano en Pedrosa de Río Urbel.

Cursar diversos escritos de protocolo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases y presupuesto de la convocatoria de Ayudas a Comunidades de Regantes o Asociaciones de Agricultores legalmente constituidas, para subvencionar los anteproyectos en materia de regadíos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se concede a la Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta una subvención, correspondiente al 50 por 100 del importe de la obra de instalación de los accesos a los Centros Remisores de T.V.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba el acta de precios contradictorios para la obra de acondicionamiento y refuerzo del F.B. del camino de Villanueva de Teba a Pancorbo y N-1.

Se adjudica a la empresa Excavaciones Saiz, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Mejora del firme en el C.V. BU-V-8004. Tramo San Millán a Salguero de Juarros».

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso para la contratación de los trabajos de redacción de proyecto, ejecución y dirección de las obras de urbanización y construcción de siete naves en el Camino de Valdechoque, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, mayo de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Número de identificación único: 9059 1 801726/1999.

Procedimiento: Cognición 172/1999.

Sobre cognición.

De don Gregorio Villarreal Calleja y doña María Pilar Calleja Iturriaga.

Procuradora: Doña Concepción Santamaría Alcalde.

Contra doña María Teresa Simón Cámara, don Raúl Arribas Simón, doña Julia Arribas Simón, herederos des. e inc. y c., herederos don Gonzalo Cosme Arribas Arribas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaría Judicial doña Isabel Galiana Auchel. — En Burgos, a 15 de junio de 1999. — Por turnada la anterior demanda, copias simples y poder en virtud del cual se tiene por parte a D. Gregorio Villarreal Calleja y D.ª María Pilar Calleja Iturriaga y en su nombre y representación a la Procuradora D.ª Concepción Santamaría Alcalde entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias, y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a doña María Teresa Simón Cámara, don Raúl Arribas Simón, doña Julia Arribas Simón, herederos desconocidos e ignorados y comunidad de herederos de don Gonzalo Cosme Arribas Arribas, a quienes se emplazará en legal forma, para que, si les conviniera, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

En referencia a los herederos desconocidos e ignorados y comunidad hereditaria de don Gonzalo Cosme Arribas Arribas, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si les conviniera, dentro del plazo de nueve días, comparezcan por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos desconocidos e ignorados y comunidad hereditaria de don Gonzalo Cosme Arribas Arribas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos a 15 de junio de 1999. — La Secretaría Judicial, Isabel Galiana Auchel.

9905141/5110. — 8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-259/99.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Rosana Pascual Domingo, contra Andrea Pereira Francisco y Fondo de Garantía Salarial, y

en reclamación por cantidad, registrado con el número D-259/99 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante doña Rosana Pascual Domingo, y de la otra y como demandada Andrea Pereira Francisco y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. - Fallo: Que estimando la demanda de doña Rosana Pascual Domingo, debo condenar y condeno a la empresa Andrea Pereira Francisco a pagar a la actora la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y dos pesetas (252.182 ptas.) más el 10% por mora en cómputo anual y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Andrea Pereira Francisco, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 9 de junio de 1999. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9905092/5011. - 5.700

Autos núm. D-340/99.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Blanca Ruiz López, contra Tudanca Benito Merino, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-340/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 7 de junio de 1999. - D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre partes, de la una y como demandante doña Blanca Ruiz López, y de la otra y como demandado Tudanca Benito Merino S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda de doña Blanca Ruiz López debo declarar y declaro el despido improcedente y condenar a la empresa Tudanca Benito Merino S.L., a que a su elección readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 21.362 pesetas (veintiuna mil trescientas sesenta y dos pesetas) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 1.942 pesetas (mil novecientas cuarenta y dos pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Tudanca Benito Merino, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 18 de junio de 1999. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9905232/5127. - 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-213/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Velasco González contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Cyclops, Construcciones Pedro González Ruiz, Construcciones Plinto, S.A., Construcciones Siricio Sastre, Asfaltos y Construcciones Elsan, S., e Instituto Nacional de la Salud (Insalud), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-213/99, se ha acordado citar a Construcciones Pedro González Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-9-1999, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Pedro González Ruiz, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 14 de junio de 1999. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9905108/5012. - 3.800

Autos núm. 78/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Esteban Nogales y don Pedro Quirce Sedano, contra Construcciones y Cantería Abside, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-78/99 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 17 de junio de 1999. - Dada cuenta de los autos números 78/99, seguidos a instancia de don Juan Esteban Nogales y don Pedro Quirce Sedano, contra la Empresa Construcciones y Cantería Abside, S.L., en reclamación por despido. - S.S.³ Ilma. doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí el Secretario, en virtud de los siguientes.

Dispongo: Extinguir la relación laboral existente entre los trabajadores que se dirán y la Empresa Construcciones y Cantería Abside, S.L., y condenar a ésta a que abone a aquellos las siguientes cantidades: a don Juan Esteban Nogales, 214.515 pesetas de indemnización y 300.331 pesetas de salarios de tramitación y a don Pedro Quirce Sedano, indemnización no hay y 309.753 pesetas como salarios de tramitación. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Cantería Abside, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 17 de junio de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9905253/5128. — 4.940

Autos núm. D-106/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Ana Escribano Ayala, contra la empresa Julio Cámara Ramos, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-106/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos a 15 de junio de 1999. — La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 294/99. — En autos número 106/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Ana Escribano Ayala y como demandada la empresa Julio Cámara Ramos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por doña Ana Escribano Ayala, contra la empresa Julio Cámara Ramos, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de ciento treinta y dos mil doscientas cuarenta y una pesetas (132.241 pesetas).

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndolo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Julio Cámara Ramos, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 15 de junio de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9905252/5129. — 4.940

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.851/98-2.^a A, interpuesto por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de D. Germán Varona Fontaneda, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso interpuesto contra la recaída en expediente sancionador 09-004.291.816.3 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de junio de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9905169/5049. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 2.194/98, sección 2.^a-A interpuesto por el Procurador señor Vegas Nieto, en nombre y representación de D. Luis Alcalde Pinedo, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 6-2-98, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09/004290452/8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 50.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir por el tiempo de tres meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de marzo de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9905154/5201. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número: 383/99, de esta Sala que trae su causa de los autos número 1.031/98, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Félix Fuente Rodríguez, contra Cocinas del Arlanzón-2, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.^a M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. D. José Miguel Tabarés Gutiérrez; Magistrado. — Sentencia número 468/99 — Burgos, a 14 de junio de 1999.

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Félix Fuente Rodríguez, frente a la sentencia número 119/99, de fecha 11 de marzo de 1999, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 1.031/98, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra la empresa Cocinas del Arlanzón-2, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvase los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, M.^a Teresa Monasterio Pérez, José Miguel Tabarés Gutiérrez. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cocinas del Arlanzón-2, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Villalbilla (Burgos), calle Acacias, número 1, Carretera Valladolid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido en el presente en Burgos, a 14 de junio de 1999. — El Secretario de la Sala (ilegible).

9905203/5052. — 8.170

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de junio de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la Empresa Rhône-Poulenc Animal Nutrition España, S.A. Código Convenio 0900572.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la Empresa Rhône-Poulenc Animal Nutrition España, S.A., suscrito por la Dirección de la misma y el Comité de Empresa, el día 7-6-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 9-6-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (BOCyL 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 17 de junio de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA RHÔNE-POULENC ANIMAL NUTRITION ESPAÑA, S.A.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - *Ámbito de aplicación:*

Las estipulaciones contenidas en este convenio, serán de aplicación al personal de la Empresa, que se relaciona en el anexo I. Queda excluido del presente convenio, el personal no

relacionado en el anexo I, es decir: Director Administrativo-Financiero, Director Técnico, Jefe de Mantenimiento; Jefe de Fabricación; Jefe de Laboratorio; Jefe de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad; Jefe de Personal y personal comercial del centro de trabajo de Barcelona, declarándose expresamente que el total de la plantilla de R.P.A.N.E., S.A. está formada por las categorías profesionales indicadas en el anexo I y las que aquí se exceptúan del convenio colectivo.

Artículo 2. - *Ámbito temporal:*

1) El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su registro en la Delegación Provincial de Trabajo, sus efectos tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 1999 excepto en aquellos artículos en los cuales se detalle expresamente lo contrario, y su duración se extenderá al 31 de diciembre del 2000.

2) Ambas partes se comprometen a iniciar negociaciones para un próximo convenio 30 días antes de finalizar la vigencia de éste.

Artículo 3. - *Vinculación a la totalidad:*

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, por lo que cualquiera de ellas carecería de validez si el convenio no fuera aprobado en su totalidad por la autoridad laboral, debiendo en este caso reconsiderarse su contenido totalmente.

Artículo 4. - *Normativa laboral:*

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación General.

Artículo 5. - *Garantías personales:*

Se respetarán a título individual, las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Artículo 6. - *Compensación y absorción:*

Las condiciones contenidas en este convenio, sustituirán en su totalidad a las que actualmente vienen rigiendo. Las mejoras establecidas en este convenio, en conjunto, serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieron y absorbibles por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal.

Artículo 7. - *Comisión paritaria:*

Para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación del presente convenio, se creará una Comisión paritaria integrada por los siguientes representantes de la Empresa: D. Jesús Ruiz Alonso, D. Luis Ruiz Moreno, D. Enrique Vallés Jiménez y los siguientes representantes de los trabajadores:

D. Antonio Royuela Mamolar, D. Santiago Pangua Sancho y D. Antonio García González, quienes actuarán bajo la presidencia de la persona que acuerden ambas partes.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO, INGRESOS, ASCENSOS Y PLANTILLA

Artículo 8. - *Organización del trabajo:*

La organización del trabajo, dentro de las normas de la Legislación Laboral vigente y la determinación de equipos de trabajo, secciones y departamentos, son facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Artículo 9. - *Modificaciones de las condiciones de trabajo:*

Se estará a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores. «La Dirección de la Empresa, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo», informando previamente al Comité de Empresa.

Artículo 10. - *Ingresos:*

1) En el ingreso de nuevo personal, la empresa realizará las pruebas que considere oportunas y clasificará al personal con arreglo a las funciones para las que ha sido contratado.

2) Todas las plazas vacantes, de nueva creación o sustituciones por personal eventual serán publicadas en el tablón de anuncios, con la antelación suficiente, informando al Comité de Empresa.

Artículo 11. - Ascensos:

Los ascensos se sujetarán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio General de la Industria Química.

Artículo 12. - Plantilla:

La empresa confeccionará cada año la plantilla de su personal fijo, señalando el número de trabajadores que componen cada división orgánica funcional con la separación y especificación por grupos profesionales. Esta plantilla será entregada al Comité de Empresa y expuesta en el tablón de anuncios.

CAPITULO III
REMUNERACIONES

Artículo 13. - Salario base, Incentivos y Complemento de puesto de trabajo:

Se fijan en el anexo I los distintos salarios base, incentivos y complementos de puesto de trabajo, según puestos de trabajo, para 1999.

El incremento para el año 2000 será de un tres por ciento con respecto al salario base, incentivos y complemento de puesto de trabajo vigentes a 31 de diciembre de 1999.

El complemento de puesto de trabajo incluye los antiguos pluses de asistencia, puntualidad y toxicidad.

Artículo 14. - Cláusula de revisión salarial:

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 31 de diciembre de 1999 un incremento superior al dos por ciento respecto al 31 de diciembre de 1998, se efectuará una revisión salarial en el exceso del citado dos por ciento sobre el salario base, incentivos y complemento de puesto de trabajo vigentes a 31 de diciembre de 1998, con efecto 1 de enero de 1999.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 31 de diciembre del 2000 un incremento superior al dos por ciento respecto al 31 de diciembre de 1999, se efectuará una revisión salarial en el exceso del citado dos por ciento sobre el salario base, incentivos y complemento de puesto de trabajo vigentes a 31 de diciembre de 1999, con efecto 1 de enero del 2000.

Artículo 15. - Plus de festivos, sábados y domingos:

Los trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos, percibirán un plus, cada sábado y domingo que trabajen. Asimismo se establece un plus de festivo que se abonará por cada día festivo trabajado, a aquellos trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos. Tienen el carácter de días festivos los 14 días establecidos por la Autoridad Laboral competente, con carácter anual, entre nacionales, regionales y locales.

Igualmente se establece un plus, que será igual al de día festivo, para las personas que trabajen las noches de los días 24 y 31 de diciembre.

En el anexo II se indican los pluses de domingos y festivos a percibir en función del puesto de trabajo y no computables a efectos de determinar la remuneración de las vacaciones anuales retribuidas.

El importe señalado para el plus de sábados será de 1.995 pesetas para técnicos y 1.503 pesetas para el resto de personal en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1999. En el anexo II se indica el plus de sábado a percibir desde el 1 de junio de 1999 en función del puesto de trabajo y no computable a efectos de determinar la remuneración de las vacaciones anuales retribuidas.

Desde el 1 de enero del año 2000 el importe del plus de sábado será igualado al importe del plus de domingo.

El incremento para el año 2000 será de un tres por ciento con respecto a los pluses de sábado, domingos y festivos vigentes a 31 de diciembre de 1999.

Si el IPC real de 1999 y 2000 fuera superior al dos por ciento se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Artículo 16. - Plus de nocturnidad (Complemento de trabajo nocturno):

Los trabajadores que realicen trabajo a tres turnos, durante el período de ocho horas, comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad por noche trabajada. La cuantía de este complemento o plus se indica en el anexo II y no será computable a efectos de determinar la remuneración de las vacaciones anuales retribuidas.

El incremento para el año 2000 será de un tres por ciento con respecto al plus de nocturnidad vigente a 31 de diciembre de 1999.

Si el IPC real de 1999 y 2000 fuera superior al dos por ciento se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Artículo 17. - Horas extraordinarias:

1) Se tenderá a reducir al máximo las horas extraordinarias en la empresa, de modo que esto repercuta en incremento de plantilla en el departamento que sea necesario

2) El número de horas extraordinarias en ningún caso podrá ser superior a las señaladas en la Legislación Laboral vigente en cómputo global y anual. De este conjunto de horas se descontarán las debidas a las siguientes causas:

a) Las realizadas para prevenir o reparar siniestros u otros trabajos extraordinarios y urgentes.

b) Descargas de materias primas, que puedan provocar el paro de la fábrica si no se realiza esta tarea.

3) La empresa informará mensualmente al Comité de Empresa de las horas extraordinarias trabajadas y de sus motivos.

4) Sólo se abonarán las horas extraordinarias previamente autorizadas por escrito.

5) Las horas extraordinarias se abonarán con el 75% de recargo sobre la hora base normal, excepto las realizadas en domingos, que se abonarán con el 85% de recargo para aquellos trabajadores en cuyos calendarios de trabajo anuales los domingos se consideren como descanso semanal.

6) Las horas extraordinarias del personal de jornada partida podrán voluntariamente compensarse con tiempo de descanso. Dicho tiempo de descanso será el equivalente al doble del número de horas extraordinarias realizadas y se compensará en el mes siguiente a su realización previo acuerdo entre el responsable del departamento y el trabajador que las haya realizado.

Artículo 18. - Antigüedad:

Como complemento personal de antigüedad, se fija un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados, consistente en seis quinquenios como máximo.

Se fijan en el anexo III las cantidades a aplicar por categorías profesionales, para cada quinquenio. La fecha inicial del cómputo será la del ingreso del trabajador en la empresa y el importe empezará a devengarse desde el día 1 del mes siguiente al de su cumplimiento.

De forma transitoria los trabajadores que en la actualidad vengán percibiendo algún trienio, lo seguirán cobrando hasta el momento en que alcancen el correspondiente quinquenio, momento a partir del cual sólo se cobrarán quinquenios.

Artículo 19. - Pagas extraordinarias:

Se abonarán dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio (1.ª quincena) y otra en el mes de diciembre (1.ª quincena), que incluirán, salario base, incentivos y antigüedad, correspon-

diente a un mes de 30 días. También se abonará media paga extraordinaria en la primera quincena de marzo del 2000 y 2001 correspondiente al ejercicio de 1999 y 2000, como participación en beneficios, e incluirá los conceptos antes citados.

Artículo 20. - Gratificación convenio 1999:

Para el presente convenio colectivo se establece una gratificación de 48.625 pesetas brutas por persona, que se abonará en la nómina de junio de 1999.

El incremento para el año 2000 será de un tres por ciento con respecto al importe vigente a 31 de diciembre de 1999.

Si el IPC real de 1999 y 2000 fuera superior al dos por ciento se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Artículo 21. - Premio de fidelidad:

Se establece como premio de fidelidad por vinculación laboral, el abono de una paga extraordinaria al cumplir 25 años de antigüedad en la empresa, que se pagará por una sola vez y estará compuesta por una mensualidad de salario base más incentivos. Se devengará en el mes siguiente al cumplimiento de los 25 años de antigüedad.

**CAPITULO IV
JORNADA LABORAL**

Artículo 22. - Jornada de trabajo:

Se establece la siguiente jornada laboral:

a) Personal que desempeñe su trabajo a tres turnos.

– 1.672 horas/año de trabajo efectivo en 1999 y 1664 horas/año en el 2000, distribuidas en jornadas diarias de ocho horas de trabajo efectivo.

Las horas/año de 1999 representan la media de reducción anual de diez minutos de trabajo efectivo en las jornadas trabajadas a tres turnos, y una reducción de ocho horas de trabajo efectivo con respecto a las horas/año de 1998, aplicándose la reducción de diez minutos de trabajo efectivo en las jornadas trabajadas a tres turnos sin carácter retroactivo desde el 15 de junio de 1999.

b) Personal que desempeñe su trabajo a dos turnos.

– 1.683 horas/año de trabajo efectivo en 1999 y 1675 horas/año en el 2000, distribuidas en jornadas diarias de ocho horas de trabajo efectivo.

Las horas/año de 1999 representan la media de reducción anual de diez minutos de trabajo efectivo en las jornadas trabajadas a dos turnos, y una reducción de ocho horas de trabajo efectivo con respecto a las horas/año de 1998, aplicándose la reducción de diez minutos de trabajo efectivo en las jornadas trabajadas a dos turnos sin carácter retroactivo desde el 15 de junio de 1999.

El personal que trabaje en jornada continuada a dos o tres turnos, tendrá derecho a un descanso de media hora hacia la mitad de su jornada, de forma escalonada y sin que en ningún momento queden desatendidas aquellas instalaciones con necesidad de continuidad. Esta media hora de descanso, en lugar destinado al efecto, tendrá y se considerará a todos los efectos como trabajo efectivo.

Igualmente dispondrá del tiempo necesario para su higiene personal considerándose también como trabajo efectivo.

c) Resto del personal (excepto A.T.S.):

– 1.719 horas/año de trabajo efectivo en 1999 y 1.710 horas/año en el 2000, distribuidas en un calendario laboral de 216 días laborables cada año.

d) A.T.S.:

3 horas diarias de lunes a viernes.

Artículo 23. - Calendario de trabajo:

El calendario de trabajo se ajustará, de manera que entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre, todo el personal trabaje las

horas año indicadas en el artículo anterior y se cubran todos los turnos de trabajo.

Artículo 24. - Vacaciones:

1) Los días retribuidos de vacaciones para todo el personal serán de 30 días naturales en el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año de los cuales como mínimo quince serán ininterrumpidos. Para el personal que desempeñe su trabajo a tres turnos se aplicarán en 1999 los calendarios distribuidos como provisionales el 15 de febrero de 1999. Para el año 2000, se establecen las vacaciones con carácter general, y con excepción del retén en el período comprendido entre el 1 y el 30 de agosto ambos inclusive. En el supuesto de existir razones organizativas o productivas, la empresa podrá modificar dicho período de vacaciones informando con una antelación de sesenta días al Comité de Empresa.

2) Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico.

3) Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de vacaciones no hubiesen completado un año de servicio en la empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado.

4) El personal que desee percibir la remuneración correspondiente a los días de vacaciones antes de disfrutarlas, lo podrá hacer avisando a la empresa con una antelación de quince días.

Artículo 25. - Licencias con derecho a remuneración:

El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) 18 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días laborables por alumbramiento de la esposa, que serán prorrogados por otros 2 en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) 2 días naturales en caso de grave enfermedad o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que podrán ser ampliados a 4 cuando medie la necesidad de desplazamiento. Se encuentran incluidos dentro de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, los siguientes: Cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos; y padres, abuelos y hermanos del cónyuge.

d) 1 día natural en caso de fallecimiento de hermanos de padres e hijos de hermanos.

e) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos y hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

f) 1 día natural en caso de bautizo de hijos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

g) 1 día natural por traslado de su domicilio habitual.

i) 1 día natural mediando preaviso de quince días en el supuesto de matrimonio, bautizo o comunión de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, pudiéndose utilizar esta licencia hasta un máximo de dos personas por cada turno de trabajo, y debiéndose justificar documentalmente con carácter previo.

j) 1 día natural mediando preaviso de quince días en el supuesto de matrimonio, bautizo o comunión de parientes de tercero y cuarto grado de consanguinidad o afinidad debiéndose recuperar en tiempo de trabajo efectivo, pudiéndose utilizar esta licencia hasta un máximo de dos personas por cada turno de trabajo, y debiéndose justificar documentalmente con carácter previo.

k) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Promoción y formación profesional en el trabajo: Se estará a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y compensación económica.

En cuanto a lo señalado en las letra a), b), c), en casos extraordinarios, debidamente acreditados, tales licencias se otorgarán por el tiempo que sea preciso según las circunstancias, conviniéndose las condiciones de la concesión y pudiendo acordarse la no percepción de haberes.

CAPITULO V

Artículo 26. - Transporte del personal:

La empresa mantendrá los servicios de autobús para el traslado de su personal desde Burgos a fábrica y retorno.

Artículo 27. - Seguro de accidentes:

Todo el personal de esta empresa se encuentra incluido en un contrato de seguro con las siguientes garantías:

- Fallecimiento por cualquier causa/invalidez absoluta y permanente: 200% salario bruto anual.
- Fallecimiento por accidente/invalidez absoluta y permanente: 400% salario bruto anual.
- Fallecimiento por accidente de circulación/invalidez absoluta y permanente: 600% salario bruto anual.

Artículo 28. - Anticipos:

a) El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo ya realizado, y hasta el 100%, previa justificación.

b) El trabajador tendrá derecho a percibir de forma anticipada, previa justificación, la parte proporcional devengada de la paga extraordinaria inmediata siguiente.

Artículo 29. - Enfermedad y accidentes:

En caso de enfermedad, la empresa abonará al trabajador la totalidad de su salario. El personal, en caso de baja por enfermedad o accidente laboral, se compromete a avisar a la empresa, lo antes posible. Dentro de las primeras 24 horas presentará la baja o justificante médico en el modelo oficial que acredite la falta al trabajo.

En caso de baja por accidente, la empresa abonará, de los dos conceptos siguientes, el que más beneficie al trabajador

- 100% del salario.
- 75% de la base de cotización de accidentes de trabajo del mes anterior.

Artículo 30. - Ausencias. Cambio de jornada. Prolongación de jornada:

1) Personal de fabricación.

1.1. - Ausencia del Jefe de Turno: La cobertura de la ausencia del Jefe de Turno se hará en primer lugar, con el Jefe de Turno a jornada partida continuada en las siguientes condiciones:

El Jefe de Turno a jornada partida continuada, cuando tenga que hacer una sustitución, será avisado con 48 horas de anticipación y se incorporará al turno del Jefe de Turno a sustituir, teniendo en cuenta que no podrá trabajar más de 7 días seguidos sin descansar.

Asimismo deberán existir 12 horas de descanso entre 2 jornadas de trabajo consecutivas.

Para la realización de la sustitución se tendrá en cuenta que el primer fin de semana que siga a la fecha de inicio de la sustitución tendrá carácter voluntario.

Los días en los que la ausencia no pueda cubrirse con el Jefe de Turno a jornada partida continuada, el Jefe de Turno saliente prolongará su jornada durante cuatro horas, y el entrante, que será avisado con antelación, se incorporará al turno cuatro horas antes del inicio de su jornada habitual de trabajo.

1.2.- Ausencia de algún oficial del turno (con excepción de las ausencias producidas por vacaciones anuales o ausencias

de larga duración en el turno): No se cubrirá la primera ausencia de oficiales de fabricación desde el próximo 31 de agosto de 1999, como consecuencia de la automatización de la planta depuradora.

Con carácter general el polivalente del equipo en el cual se produzca la primera ausencia cubrirá el puesto de trabajo vacante, no obstante, el Jefe de Turno podrá organizar el equipo ajustando el mismo a las necesidades organizativas o productivas que existan en cada momento reflejando los cambios en el Libro de Actas de fabricación.

La segunda ausencia se cubrirá en primer lugar con el oficial a jornada partida si existe hasta las 18 horas del viernes o vísperas de festivos, debiendo incorporarse al turno de trabajo en el que se produzca la ausencia el día laborable siguiente a la comunicación verbal o escrita de la misma.

En el caso de que la ausencia no pudiera cubrirse aplicando lo indicado en el párrafo anterior, se aplicará lo indicado para los Jefes de Turno en cuanto a sustituciones con prolongación de jornada, debiendo ocupar los oficiales que sustituyan el mismo puesto que el oficial ausente.

Cuando sea necesario sustituir a un oficial por vacaciones anuales, dicha sustitución será realizada por el polivalente a Jornada Partida.

1.3. - Ausencia del polivalente. La cobertura de la ausencia del polivalente a turno se realizará, en primer lugar con el polivalente a jornada partida continuada de acuerdo con las siguientes condiciones (cuando suponga una ausencia simultánea con algún otro oficial de cada turno de trabajo):

El polivalente a jornada partida continuada, cuando tenga que hacer una sustitución, será avisado con 48 horas de antelación y se incorporará al turno del polivalente a sustituir, teniendo en cuenta que no podrá trabajar más de 7 días seguidos sin descansar.

Asimismo deberán existir 12 horas de descanso entre dos jornadas de trabajo consecutivas.

Para la realización de la sustitución se tendrá en cuenta que el primer fin de semana que siga a la fecha de inicio de la sustitución tendrá carácter voluntario.

En caso de prolongación de jornada se seguirá el mismo criterio establecido para los Jefes de Turno.

1.4. - La prolongación o adelanto de jornada será gratificado con 5.414 pesetas brutas en 1999, por cada jornada y realizándose en sábados, domingos, festivos o noches con el plus de sábado, domingo, festivo o noche proporcional.

En el caso de prolongación la empresa correrá con los gastos de alimentación, por un importe máximo total de 1991 pesetas para comida o cena, computándose 30 minutos empleados durante el refrigerio, en caso de desayuno serán 451 pesetas.

Las cantidades económicas señaladas en este artículo se incrementarán en el año 2000 un tres por ciento con respecto al importe vigente a 31 de diciembre de 1999. Si el IPC real de 1999, y 2000 fuera superior al dos por ciento se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

1.5. - En caso de duda, a la hora de designar a las personas que deban cubrir las ausencias, deberá decidir el correspondiente Jefe de Turno.

2) Resto de personal.

2.1. - Se abonarán 5.414 pesetas brutas en 1999 a todo trabajador que realice 12 horas de trabajo efectivo en un día, aun cuando no se trate de prolongación de jornada, por lo tanto en este caso no se abonarán gastos de alimentación. El incremento para el año 2000 será de un tres por ciento con respecto al importe vigente a 31 de diciembre de 1999.

Si el IPC real de 1999 y 2000 fuera superior al dos por ciento se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

2.2. - Todo trabajador que deba, por motivos excepcionales, permanecer en el centro de trabajo parte de un festivo, sábado o domingo, de entre los definidos en el artículo 16 del presente convenio, cobrará la parte proporcional del plus que se establece en ese mismo artículo.

3) Ambito de aplicación.

En todos los casos supuestos, el personal implicado realizará las sustituciones bajo las siguientes condiciones:

3.1.- Las horas trabajadas durante la jornada, en exceso, de las que normalmente corresponden, serán abonadas como extraordinarias y la empresa correrá con los gastos de desplazamiento, si el horario de entrada y/o salida no coincidiera con el horario del autobús.

3.2. - El trabajador que haya cambiado su jornada no perderá horas de su cómputo anual.

3.3. - Cuando un trabajador finalice la sustitución al acabar el turno de tarde y deba reincorporarse al día siguiente en jornada partida, lo hará transcurridas 12 horas de descanso, en este caso la empresa correrá con los gastos de desplazamiento.

3.4. - Se compensará económicamente con las siguientes cantidades fijas para todos los puestos y por la primera vez que se realice cada cambio, excepto que se trate de personal de jornada partida a turno, que se le compensará los cambios que realicen.

- De jornada partida a tarde: 1.925 ptas. brutas en 1999.
- De jornada partida a noche: 3.823 ptas. brutas en 1999.

Al personal de mantenimiento se le abonarán 1.925 ptas. brutas en 1999 por cambio de jornada, por todos los cambios

que realicen excepto si se trata de una modificación total de calendario.

Las cantidades económicas señaladas en este artículo se incrementarán en el año 2000 un tres por ciento con respecto al importe vigente a 31 de diciembre de 1999. Si el IPC real de 1999, y 2000 fuera superior al dos por ciento se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

3.5. - Todo lo indicado en el presente artículo será de aplicación mientras la fábrica esté en funcionamiento normal, en caso contrario tomará las decisiones oportunas el Jefe de Turno correspondiente.

Artículo 31. - Llamadas a domicilio:

El Jefe de Turno según su criterio podrá avisar al personal que considere necesario, en cuyo caso por cada llamada imprevista y por tanto no programada, se abonarán 5.414 pesetas brutas en 1999.

La Dirección o en su defecto el responsable de Departamento, podrá avisar al personal que considere necesario, abonándose 5.414 pesetas brutas en 1999, para los avisos programados para trabajos a realizar en sábados, domingos o festivos. Dicho importe se abonará desde el 1 de junio de 1999.

El incremento para el año 2000 será de un tres por ciento con respecto al importe vigente a 31 de diciembre de 1999. Si el IPC real de 1999 y 2000 fuera superior al dos por ciento se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

ANEXO I

TABLA SALARIAL BRUTA PARA EL AÑO 1999

CATEGORIA PROFESIONAL	S. BASE	INCENTIVOS	C.P.T.	T. MENSUAL	T. EXTRA	GTIF. JUNIO	BRUTO 1999
TECNICOS	77.250	272.703	12.360	362.313	349.953	48.625	5.271.266
AYTE. TECNICO	64.375	259.102	11.330	334.807	323.477	48.625	4.875.002
J. 2.º ADVO./J. ALMACEN PT y MP/A. SEGURIDAD	77.250	226.448	12.360	316.058	303.698	48.625	4.600.559
INSTRUMENTISTAS 1.º/ASISTENTE TECNICO	51.500	206.501	10.300	268.301	258.001	48.625	3.913.230
MECAN. 1.º/ELECTRISTAS 1.º	51.500	191.719	10.300	253.519	243.219	48.625	3.698.896
PANELISTAS Y POLIVALENTES	51.500	188.190	10.300	249.990	239.690	48.625	3.647.734
OF. 1.º PLANTA	51.500	181.563	10.300	243.363	233.063	48.625	3.551.645
DELINEANTE	51.500	173.135	10.300	234.935	224.635	48.625	3.429.433
OF. 1.º ADVO./ANALT./MECAN. 2.º/OF. 2.º PLANTA	51.500	170.271	10.300	232.071	221.771	48.625	3.387.916
ALMACENERO REPUESTOS	51.500	163.200	10.300	225.000	214.700	48.625	3.285.381
MECANICO 3.º	51.500	157.468	10.300	219.268	208.968	48.625	3.202.270
OF. 2.º ADVO./MOZO ALMACEN/OF. OFICIOS AUXIL.	51.500	144.311	10.300	206.111	195.811	48.625	3.011.485
ELECTRO-INSTRUMENTISTA 2.º	51.500	135.408	10.300	197.208	186.908	48.625	2.882.388
A. T. S.	24.051	89.357	5.727	119.135	113.398	18.234	1.731.221

ANEXO II

PLUS DE FESTIVOS, SABADOS, DOMINGOS Y NOCTURNIDAD PARA 1999

	Por cada sabado trabajado	Por cada domingo trabajado	Por cada festivo trabajado	Por cada noche trabajada
TECNICOS	2.993	3.990	17.284	3.669
RESTO DEL PERSONAL	2.255	3.007	14.221	3.007

ANEXO III

IMPORTE QUINQUENIO DE ANTIGÜEDAD PARA 1999

	Por cada quinquenio
TECNIC., A. TEC., JEF. 2.º ADM., JEF ALMAC., ASIS. SEGURIDAD	8.250
RESTO DEL PERSONAL	5.500
A.T.S.	2.500

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

Por don Rafael Arana Tercilla, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.077, con una superficie de 1.720 Has., situado en el término municipal de Rublacedo de Arriba-Rublacedo de Abajo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 7 de junio de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Gerardo Gonzalo Molina.

9905067/5180. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.718

Por la Sociedad de Cazadores de San Mamés, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.718, que afecta a una superficie de 136 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Quintanilla de las Carretas-San Mamés de Burgos (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de junio de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Gerardo Gonzalo Molina.

9905200/5181. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a don Antonjo José Esperanha, beneficiario de la prestación de protección familiar por hijo a cargo, la necesidad de aportar el permiso de residencia en España, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

«En relación con la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo, que como ya se le notificó en su día, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de

su respectivo Ayuntamiento, debía acreditar la renovación del permiso de residencia en España dado que su permiso tiene validez hasta el 12-4-99, esta Dirección Provincial.

Resuelve: Darle de baja definitiva en la prestación al no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 11»).

Nombre y apellidos: Antonio José Esperanha. Último domicilio conocido: Ctra. Bilbao, 52, bajo, 09200 Miranda de Ebro.

Burgos, 18 de junio de 1999. — El Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cot. y Subs., Angel Castilla Castilla.

9905280/5131. — 3.000

Hacemos pública la notificación a don Ibou Diouf, con NIE X-0536794-C, al haberla intentado enviar a su domicilio (en la calle Alfareros, 85, 2.ª, 09001 Burgos), sin resultado positivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

Hemos recibido su solicitud de prestación familiar por hijo a cargo con fecha 11/2/1999, para poder tramitarla es necesario que presente la siguiente documentación:

—Fotocopia compulsada del modelo 130 ó 131 del año 1999, correspondiente a su actividad como trabajador autónomo.

—Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de usted y de su cónyuge correspondiente al ejercicio económico del año 1998. En el caso de no tener obligación de presentarla, deberán aportar una declaración negativa.

Se comunica que dichos documentos deberán de ser presentados dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de su presentación en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En consecuencia su solicitud se retendrá hasta que usted pueda aportar la documentación requerida.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado la documentación solicitada, dictaremos una resolución, por lo que se le tendrá desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27 de noviembre).

Burgos, 10 de junio de 1999. — El Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cot. y Subs., Angel Castilla Castilla.

9905196/5132. — 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D.ª M.ª Jesús Díez Campillo, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,03 l./seg. a derivar del río Rudrón en jurisdicción de Santa Coloma del Rudrón, término municipal de Sargentos de la Lora (Burgos), con destino a riego de zona verde.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo mediante una motobomba portátil en un cauce molinar que pasa por la finca que se pretende regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir

por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 20 de mayo de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9904970/4983. — 3.000

D. Maximiano Gutiérrez Lastra, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2,7 l./seg., a derivar del río Rudrón en el término municipal de Basconillos del Tozo (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en el paraje denominado Vega del Rey mediante una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 31 de mayo de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9905033/4984. — 3.230

La Junta Vecinal de Terminón solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje El Cercado y un manantial ubicado en el paraje La Serrilla en la localidad de Terminón, del término municipal de Oña (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 2 C.V. de potencia, y un manantial denominado «La Serrilla».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de junio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9905230/5199. — 3.040

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:
Peticionario: Comunidad de Regantes de Berokia.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 44,50 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Arrieta.

Término municipal donde radican las obras: Condado de Treviño (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, P.º Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2., art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986) de 11 de Abril; B.O. del Estado n.º 103 del 30 del mismo mes; sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3. de aquel artículo.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 14 de mayo de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9904655/5200. — 3.800

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1998, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos en pesetas es el siguiente:

INGRESOS

A. - Operaciones corrientes:

Capítulo 1. - 6.426.032.

Capítulo 3. - 3.997.016.

Capítulo 4. - 6.000.000.

Capítulo 5. - 1.700.000.

B. - Operaciones de capital:

Capítulo 7. - 2.800.000.

Total ingresos: 20.923.048.

GASTOS

A. - Operaciones corrientes:

Capítulo 1. - 3.117.328.

Capítulo 2. - 12.055.720.

Capítulo 4. - 950.000.

B. - Operaciones de capital:

Capítulo 6. - 4.800.000.

Total gastos: 20.923.048.

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario-Interventor: Una plaza en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Martín de Rubiales, a 10 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904966/5036. — 3.800

De conformidad con lo señalado en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes correspondientes, referidas al ejercicio de 1998 y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que estimen oportunos con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

San Martín de Rubiales, a 10 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904967/5037. — 3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de alumbrado público en San Martín de Rubiales, redactado por el Ingeniero Técnico don Santiago Martín San Martín, con un presupuesto de 4.172.281 pesetas, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

San Martín de Rubiales, a 2 de junio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904968/5038. — 3.000

Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos en pesetas es el siguiente:

INGRESOS

A. - Operaciones corrientes:

Capítulo 1. - 4.512.032.

Capítulo 3. - 3.710.000.

Capítulo 4. - 5.602.576.

Capítulo 5. - 3.350.000.

B. - Operaciones de capital:

Capítulo 7. - 2.700.000.

Total ingresos: 19.874.608.

GASTOS

A. - Operaciones corrientes:

Capítulo 1. - 3.117.328.

Capítulo 2. - 11.357.280.

Capítulo 4. - 900.000.

B. - Operaciones de capital:

Capítulo 6. - 4.500.000.

Total gastos: 19.874.608.

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios. — Secretario-Interventor: Una plaza en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 5 de mayo de 1999. — El Alcalde, Pablo A. Aparicio.

9904986/5039. — 3.990

De conformidad con lo señalado en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes correspondientes, referidas al ejercicio de 1998 y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que estimen oportunos, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Nava de Roa, a 5 de mayo de 1999. — El Alcalde, Pablo A. Aparicio.

9904987/5040. — 3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de pavimentación en Nava de Roa, redactado por el Ingeniero don Javier García Ramos con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Nava de Roa, a 2 de junio de 1999. — El Alcalde, Pablo A. Aparicio.

9904988/5041. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 28 de mayo del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres (suplementos de créditos) del presupuesto general del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, de fecha 9 de junio de 1999 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
I	6.193.926.948	2.000.000	6.195.926.948
II	5.576.794.954	10.200.000	5.586.994.954
IV	2.034.862.093	264.000.000	2.298.862.093
VI	7.659.037.687	500.000	7.659.537.687
Totales...	21.464.621.682	276.700.000	21.741.321.682

Burgos, 1 de julio de 1999. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

9905460/5329.—6.000

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de Identificación único: 9059 1 502051/1999.

Procedimiento: Desahucio 120/1999.

Sobre desahucio.

De don Domingo García García.

Procurador don Javier Cano Martínez.

Contra don Carlos Miguel Zayas Sánchez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Cano Martínez, en nombre y representación de don Domingo García García contra don Carlos Miguel Zayas Sánchez, incomparecido en autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento otorgado en relación con la vivienda sita en Burgos, calle Francisco Grandmontagne, número 10, planta 3.ª, letra C, condenando al demandado a que desaloje y deje libre y expedita la vivienda a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si en el plazo legal no lo verificara voluntariamente. Todo ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los tres días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Miguel Zayas Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 24 de junio de 1999. — El Secretario (ilegible).
9905404/5333. — 10.640

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don José Luis Fernández Martínez se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Asunto: Construcción de vivienda.

Breve descripción de las obras y finalidad: Planta de edificación, 11x7 metros cuadrados.

Nombre del río: Arroyo Santa María. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 3 metros.

Paraje: Casco urbano.

Término municipal y provincia: Rucandio (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 23 de junio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9905505/5332. — 7.600

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no

imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, 39. C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.—

Procedimiento: Comprobación e investigación tributaria.

Organo responsable: Inspección.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (Proincosa)	A09028358	Citación comprobación general Ejercicio 94 a 98
Segura Jáuregui L., Manuel	13294492D	Citac. comprob. situac. trib. I.R.P.F. 1994 a 1997 I.V.A. 1995 a 1997
Fernández Lastra, Isabel	13294178V	Citac. comprob. situac. trib. I.R.P.F. 1994 a 1997

Burgos, a 14 de junio de 1999. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

9905073/4976. — 3.135

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, número 1, C.P. 09200, Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.—

Procedimiento: Liquidaciones.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Martín Garrido, M. Sol	13268942N	I.V.A. Liquid. 360000010
Miurgui, S.A.	A09049271	I. Soc. 3T/98 220000072
Miurgui, S.A.	A09049271	I. Soc. 2T 220000028
Orcillo Inversiones, S.L.	B09110941	Sanc. Trib. 500000056
Sdad. Carb. Vasco Catalana	B43451434	Sanc. Trib. 500002146

Procedimiento: Proc. Sanción.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
P.D.I. Ingenieros, S.L.	B09293788	I.V.A. 4T/97 9801047-1
P.D.I. Ingenieros, S.L.	B09293788	I.V.A. 390/97 7000040-1

Burgos, a 9 de junio de 1999. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

9905074/4975. — 3.135